



PROCESO EJECUTIVO
RAD: 680014003014- 2019 – 00845-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de enero del año dos veintiuno (2021).

Requíerese al apoderado de la parte actora para que allegue al expediente la correspondiente notificación por aviso del demandado HERMES FABIAN RODRIGUEZ GARCIA y aplicando en estricto rigor el artículo 292 del C.G.P, esto es, aportando la copia cotejada de este y del auto notificado, conforme lo exige el inciso 4 de la norma en cita. La orden antedicha incluye el aporte de la copia cotejada del auto que libró mandamiento de pago conforme el inciso 2 del artículo 292 del C.G.P, que indica: “el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **02** QUE SE FIJO EL
DIA 15 DE ENERO DE 2021.


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 557117b6ddccb9436a3c8468aab02e0e8944e9906065be70c5546880171d9d73
Documento generado en 14/01/2021 02:11:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>